

# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E  
INNOVACIÓN ECONÓMICA

**28 de octubre de 2013**

**INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DEL P. DEL S. 614, CON ENMIENDAS**

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 614, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

# Tabla de Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
Resumen Ejecutivo del Proyecto .....	3
<b>Informe.....</b>	<b>4</b>
Alcance del Informe .....	4
Análisis de la Medida .....	8
Proceso de Enmiendas .....	11
Impacto Fiscal.....	14
<b>Conclusión/Recomendaciones .....</b>	<b>15</b>

# Introducción

---

## Resumen Ejecutivo del Proyecto

---

**Propósito del P. del S. 614** Con el fin de adelantar la unificación de los sistemas de tecnología del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el P. del S. 614 propone:

- Crear la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica (OGIT) a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno.
- Definir las funciones y las facultades del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno.
- Enmendar la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico” con el fin establecer que será la nueva agencia de Gerencia Informática Tecnológica y no la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) la agencia con las facultades otorgadas por dicha ley.
- Enmendar la Ley 147-1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; con el fin de derogar las facultades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) relacionadas a los sistemas de procesamiento electrónico e interconexión del gobierno.
- Enmendar la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”; con el fin establecer que será la nueva Oficina de Gerencia Informática Tecnológica y no la OGP la agencia con las facultades otorgadas por dicha ley.
- Enmendar la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”; con el fin de establecer que será la nueva Oficina de Gerencia Informática Tecnológica y no la OGP la agencia con las facultades otorgadas por dicha ley.

---

**Justificación del Proyecto** En 2009 se creó, mediante Orden Ejecutiva, el cargo de Principal Ejecutivo de Información de Puerto Rico (PEI). Este cargo, adscrito a la oficina del Gobernador, se creó con el fin de agilizar los procesos de administración gubernamental e implementar una agenda integrada de gobierno electrónico. Sin embargo, en la actualidad, el PEI no cuenta con los recursos económicos, ni humanos necesarios para sostener la transformación del gobierno a uno de apertura y accesibilidad informática. El P. del S. 614 busca dotar al PEI de los recursos y las facultades necesarias para que se establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales.

---

# Informe

---

## Alcance del Informe

---

- Metodología** Esta Comisión se aseguró de obtener información y datos de las agencias y entidades concernientes, tanto del sector público como del sector privado. Se solicitó información y datos de la OGP, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, al “Puerto Rico Information Technology Cluster”, PRIDCO, Microsoft y la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. La información y los datos se recibieron mediante:
- Vista Pública
  - Ponencias escritas
- 

**Vista Pública** Se celebró una vista pública el viernes, 14 de junio de 2013, en la que participaron las agencias y entidades mencionadas anteriormente. A continuación, la lista de deponentes:

Nombre	Entidad y Posición	Posición
Lcdo. Carlos D. Rivas Quiñones Sr. Jean Carlos González	Director- OGP Principal Ejecutivo de Información	Endosó sujeto a enmiendas
Dra. Palmira Ríos	Directora- Escuela de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico	Endosó sujeto a enmiendas
Ing. Manuel J. Vélez Lebrón Lcdo. César Guerrero	Presidente- Instituto de Ingenieros en Computadoras Asesor en Asuntos Legislativos- Colegio de Ingenieros	Endosó sujeto a enmiendas
Sr. Luis Pérez	Director Ejecutivo Puerto Rico Information Technology Cluster	Endosó sujeto a enmiendas
Lcda. Stella Maris Molina Rosario	Asistente Legal- Compañía de Fomento Industrial	Endosó

Los siguientes senadores participaron de la vista: Hon. Ángel R. Rosa, Hon. Eduardo Bhatia y Hon. Margarita Nolasco.

Las ponencias fueron muy informativas y generaron una buena

---

discusión. A continuación, un resumen de las ponencias:

<b>Ponente</b>	<b>Resumen de Ponencia</b>
<b>OGP</b>	<p>El Director Ejecutivo de la OGP, el Lcdo. Carlos D. Rivas, indicó que la aprobación de esta medida permitirá la creación de una oficina independiente, cuyo propósito principal será implementar la política pública del ELA en términos de tecnología de información para alcanzar un nivel óptimo de eficiencia e integración tecnológica en todo el Gobierno. Esta nueva agencia podrá identificar y reducir costos en áreas donde exista duplicidad en los procesos y operaciones tecnológicas. También podrá impulsar el desarrollo de la industria de campos de informática y telecomunicaciones.</p> <p>La OGP presentó una serie de enmiendas al proyecto, las cuáles se discutirán con mayor profundidad en la sección de enmiendas de este informe. Entre las enmiendas que sometió la OGP resaltan varias que buscan optimizar la transición de funciones a la nueva agencia. Además, sugieren que se atempere el lenguaje sobre los términos y condiciones de los contratos entre la nueva agencia y las agencias de gobierno para que se aclare que dichos términos son voluntarios y se establecerán mediante negociación. Además, recomendaron que se elimine la facultad de la nueva agencia de aprobar los presupuestos de tecnología de las agencias de gobierno.</p>
<b>Escuela de Administración Pública</b>	<p>La Dra. Palmira Ríos, Directora de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, resaltó la importancia de una buena base tecnológica a nivel gubernamental, ya que la misma garantiza la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana en la gestión gubernamental. La Profesora Ríos hace hincapié en la importancia de la participación ciudadana en el gobierno, y sugiere que el proyecto haga explícito la integración de la ciudadanía a los procesos gubernamentales. Por tanto, la Escuela de Administración Pública sometió una serie de enmiendas técnicas a tales fines.</p>

<p><b>Colegio de Ingeniero y Agrimensores</b></p>	<p>El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico favorece en términos generales los propósitos del proyecto. Sin embargo, el Colegio sometió una serie de enmiendas que serán discutidas con más profundidad en la sección de enmiendas de este informe. El Colegio indica que el proyecto puede llevar al gobierno a un nivel real de eficiencia, pero es necesario expandir el alcance de la nueva agencia para que también pueda enfocarse en el desarrollo de la infraestructura de tecnología del País. Como ejemplo, indican que la nueva agencia debe tener como parte dentro de sus funciones principales el buscar que se provea acceso a internet en todo Puerto Rico. Algunas de las sugerencias más importantes del Colegio fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigir que el Principal Ejecutivo de Información sea un ingeniero licenciado.</li> <li>• Que se eliminará todo lo relacionado a divisiones y subdivisiones de la nueva agencia.</li> <li>• Que el Principal Ejecutivo de Información establezca los niveles de preparación académica para las diferentes plazas en las áreas de tecnología de las diferentes agencias.</li> <li>• Que se atempere el lenguaje relativo a la autoridad del Principal Ejecutivo de Información sobre los contratos de las agencias.</li> </ul>
<p><b>Puerto Rico Information Technology Cluster (IT Cluster)</b></p>	<p>El IT Cluster es una organización sin fines de lucro dedicada al desarrollo y la promoción de la industria de tecnología e informática en Puerto Rico. El IT Cluster indicó que favorecen la medida en términos generales. Sin embargo, presentaron varias preocupaciones y sugerencias. Los puntos más importantes de su ponencia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sugieren que se modifiquen los requerimientos del personal de la nueva agencia para que vayan en sintonía con las áreas de desarrollo económico, la reducción de gastos operacionales</li> </ul>

	<p>y el servicio a la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sugieren que se tome en cuenta y se añada a la medida el concepto de “neutralidad tecnológica”.</li> <li>• Sugieren que se limite el poder de la nueva agencia en términos de adjudicar o determinar el presupuesto tecnológico de otras agencias del gobierno central.</li> <li>• Sugieren que se establezca un periodo de transición de doce (12) meses para poder eficazmente establecer las reglas y el modo de operación de la nueva agencia.</li> <li>• Sugieren el establecimiento de una Junta Asesora dentro del organigrama de la nueva agencia.</li> </ul>
<b>Compañía de Fomento Industrial</b>	La Compañía de Fomento Industrial recomienda la aprobación del P. del S. 614 por ser un proyecto de vanguardia y avance que busca simplificar las relaciones interagenciales y gubernamentales para hacer accesible a todos los ciudadanos, los servicios del Gobierno.

**Ponencias Escritas**

La Comisión también recibió ponencias escritas de entidades que no pudieron comparecer a la audiencia pública. Estas ponencias fueron útiles en el proceso de análisis de esta Comisión.

Entidad	Resumen de Ponencia
<b>Microsoft Corporation</b>	<p>La compañía Microsoft indicó que favorece la medida en términos generales Sin embargo, condiciona su endoso a que se incorpore en la medida el término de “neutralidad tecnológica”.</p> <p>Definen neutralidad tecnológica como “un principio de transparencia en las decisiones de adquisición de tecnología, que permita el buen uso de los recursos fiscales y se plasme así claramente una política pública que tenga por objeto la libertad de elegir el mejor sistema informático o tecnología que se adapte a las necesidades del estado o agencia sin preconceptos ni discriminaciones de ningún tipo.”</p>

## Análisis de la Medida

---

### **Cronología de las leyes de tecnología e informática en Puerto Rico**

En el año 2000 se aprobó la Ley 110-2000, mejor conocida como la “Ley de Estado Digital de Puerto Rico”, con el fin de disponer que transacciones gubernamentales podrían hacerse electrónicamente. Éste fue el primero de muchos esfuerzos de la Asamblea Legislativa de digitalizar muchos de los procesos gubernamentales y ajustar el funcionamiento del gobierno a la realidad tecnológica del presente. La Ley 151-2004, mejor conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, fue más allá al establecer una clara política pública de información y tecnología para el gobierno y asignar deberes y responsabilidades a la OGP. Esta última le dió a la OGP la encomienda de coordinar los esfuerzos del gobierno para aumentar el acceso a información gubernamental y le otorgó la responsabilidad de evaluar y administrar la adquisición e implementación de los sistemas de información y tecnología de la Rama Ejecutiva.

Con los avances tecnológicos, esta encomienda requirió más recursos de la OGP y se hizo necesario desarrollar peritaje en sistemas de información y tecnología. En aras de agilizar los procesos de administración gubernamental e implementar una agenda integrada de gobierno electrónico, en 2009 se creó mediante Orden Ejecutiva, el cargo del PEI, adscrito a la Oficina del Gobernador. Entre las tareas de dicho funcionario se encuentran:

- Crear un Plan Estratégico de Tecnológica de Información Gubernamental.
- Trabajar en conjunto con agencias y municipios para maximizar los recursos tecnológicos.
- Asistir a la OGP con el desarrollo del presupuesto de tecnología informática de la Rama Ejecutiva.

Debido a que estas funciones son sumamente especializadas, la concentración de recursos y esfuerzos en una oficina podrá optimizar el rendimiento del gobierno en el manejo de información y tecnología. Por tanto, el P. del S. 614 propone crear una nueva agencia independiente que pueda de una forma más efectiva:

- Establecer estrategias y estándares de manejo de información y tecnología en las agencias de gobierno.
- Promulgar servicios compartidos entre las agencias, de forma tal, que se puedan utilizar dichos recursos más eficientemente.
- Facilitar el acceso a la información pública para lograr transparencia gubernamental.
- Medir el cumplimiento de la política pública de información y tecnología del gobierno.

---

### **La tecnología y la eficiencia**

Los avances en el uso de la tecnología de informática continúan cambiando la manera en la que el gobierno se comunica, comparte información y provee servicios e interactúa con sus ciudadanos. Un



---

**del gobierno**

gobierno que provee servicios de manera electrónica (e-government) puede establecer mejores relaciones con la ciudadanía y facilitar una interacción inmediata y eficiente con los ciudadanos. A pesar del progreso del Gobierno de Puerto Rico en esta área, los retos presentes y futuros ameritan una infraestructura de tecnología más robusta y dinámica que pueda atender los problemas más críticos de su operación.

A continuación enumeramos algunos de los retos más importantes que enfrenta el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ameritan un cambio en la administración gubernamental de información y tecnología:

- La compilación de información gubernamental y la accesibilidad de la misma:

La evolución de la tecnología de informática ha creado retos en el manejo de documentos electrónicos. A pesar de que existen guías generales sobre la administración de documentos electrónicos, las agencias gubernamentales en Puerto Rico carecen de sistemas de apoyo y de evaluaciones de cumplimiento. Es necesario que el gobierno pueda enfocarse en mejorar el uso y la difusión de la información gubernamental.

- Falta de criterios para la compra y el alquiler de equipo y programación pre diseñada o “software”, y contratos, relacionados con el diseño de sistemas de procesamiento electrónico de datos e interconexión del Gobierno:

Muchas agencias, en el intento de modernizar su infraestructura de tecnología, invierten en sistemas que en muchas ocasiones son ineficientes y redundantes. Es necesario que el gobierno pueda promover el uso adecuado de sistemas de información y que pueda medir sistemáticamente el rendimiento de los mismos. Al evaluar dichos sistemas, el gobierno podrá velar por sus intereses y no los de una agencia en particular.

- Redundancia y la duplicidad de los costos de las operaciones, los proyectos y los esfuerzos de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno.

Actualmente existen un sin número de equipos para sistemas de información en las diferentes agencias de gobierno. Los criterios utilizados para la adquisición de dichos equipos no toman en cuenta las necesidades del gobierno, particularmente la necesidad de integrar eficientemente la información con bases de datos de otras agencias. El gobierno debe enfocar sus esfuerzos a la integración de sistemas y la reducción de sus costos de información y

---

---

tecnología.

- *Necesidad de mejorar la seguridad de la información:* Es necesario que el gobierno no solo establezca parámetros para garantizar la seguridad de la información y su uso apropiado sino que pueda establecer los mecanismos necesarios para velar por el cumplimiento estricto de los mismos.

---

**La necesidad de una nueva estructura de manejo de información y tecnología**

Históricamente las oficinas de información e informática han estado adscritas a los directores de finanzas (Chief Financial Officer o CFO) de las corporaciones o compañías privadas. Esto justifica por qué las funciones de tecnología e informática permanecieron adscritas por muchos años a la OGP. Sin embargo, debido a la importancia que ha adquirido el manejo de información y tecnología en la competitividad de las compañías, la mayoría de los “CIO” (Chief Information Officer) ahora están adscritas directamente al Gerente o Administrador de la compañía. Esto garantiza que las funciones del “CIO” no sean meramente de evaluación de compras, sino de apoyo a las iniciativas estratégicas de la organización. Este cambio importante se debe a que las compañías han reconocido los sistemas de tecnología e informática como entes de cambio y transformación organizacional.

A pesar que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el valor de la centralización de los procesos y la administración de los sistemas de información y tecnología, la creación del PEI en 2009 fue sólo un paso en la dirección correcta. Es necesario dotar al PEI de los recursos y las facultades necesarias para que establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales, de forma tal, que se puedan utilizar dichos recursos eficientemente para medir el rendimiento de forma adecuada y diseminar efectivamente los esfuerzos y programas del gobierno.

---

## Proceso de Enmiendas

---

**Trasfondo** Luego del proceso de vistas públicas y del análisis de las ponencias recibidas, la Comisión acogió algunas de las sugerencias y enmiendas presentadas. Las enmiendas correspondientes se incluyeron en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

---

**El nombre de la nueva agencia** El nombre de la agencia que propone el P. del S. 614 es la Oficina de Gerencia Informática y Tecnológica. El Colegio de Ingenieros sugirió como nombre, la Oficina de Gerencia de Tecnología Informática. Sin embargo, esta Comisión entiende que el término que recoge la misión y visión de la nueva agencia es, *Oficina Gubernamental de Información y Tecnología*, ya que agrupa tanto los asuntos de manejo de información y los asuntos de infraestructura gubernamental de tecnología. Por tanto, se enmendarán todas las referencias del nombre de la agencia en el proyecto.

---

**Consejo y Consentimiento del Senado** Durante la vista pública del 14 de junio, el Presidente de la Comisión de Gobierno, cuestionó que el nombramiento del PEI no requiriera consejo y consentimiento del Senado.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requiere que los nombramientos de los jefes de agencias cuenten con el consejo y consentimiento del Senado. Siendo la nueva entidad creada mediante el P. del S. 614 una nueva agencia de gobierno, con un gran alcance sobre las operaciones gubernamentales, la Comisión enmendó el proyecto para que el nombramiento del PEI requiera la confirmación del Senado de la misma manera que se requiere para el nombramiento de otros jefes de agencias gubernamentales. Esto es cónsono con el mandato constitucional a la Asamblea Legislativa.

---

**Nombramiento del PEI** Tanto el Colegio de Ingenieros como el IT Cluster sugieren que se añadan requisitos al nombramiento del PEI. El Colegio de Ingenieros sugiere que sea un ingeniero licenciado y el IT Cluster que tenga preparación en administración de empresas con experiencia en áreas de desarrollo económico, transformación, reingeniería de procesos y administración de proyectos (project management).

Esta Comisión entiende que el señor Gobernador debe tener la autoridad de nombrar un PEI que tenga la experiencia y capacidades cónsonas con su visión de gobierno. En esa misma línea, la industria de información y tecnología es amplia y compleja y no responde únicamente a un grado académico en particular. Por tanto, se enmendó el proyecto para que los requisitos relativos a la preparación académica no se limiten a sistemas de

---

---

información. Por otro lado, esta Comisión entiende que la experiencia en gerencia de proyectos de información es indispensable para poder dirigir efectivamente esta nueva agencia. Por tanto, se añadió dicha pericia entre los requisitos del nombramiento.

---

**Funciones y  
Deberes del PEI**

Tanto el Colegio de Ingenieros de Puerto Rico, el IT Cluster y la OGP presentaron preocupaciones sobre la autoridad que el proyecto le otorga a la nueva agencia en relación a la aprobación de contratos de tecnología e informática que manejan las agencias. Además, el proyecto propone que la nueva agencia tenga la autoridad de aprobar los presupuestos de información e informática de las agencias.

Sobre los contratos, esta Comisión entiende que el proyecto no debe proponer que la nueva agencia tome control sobre los contratos, sino que tenga la responsabilidad de evaluar los mismos. Por tanto, se enmendó el artículo 7, inciso (t) para que la oficina solo tenga la facultad de evaluar y realizar evaluaciones de cumplimiento de los contratos relacionados con el diseño de sistemas de procesamiento electrónico de datos e interconexión del Gobierno. Por otro lado, no se acogió la recomendación del Colegio de Ingenieros de eliminar por completo el artículo 18 del proyecto, que otorga a la OGIT la facultad de aprobar cualquier proyecto de base de datos de las agencias. Esta disposición persigue la interoperabilidad e interconectividad entre las agencias y es una herramienta esencial para la OGIT. Dicha herramienta ayudará grandemente a alcanzar los niveles de eficiencia deseados. Es importante que la OGIT tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la política pública de tecnología en todas las agencias y que tenga dentro de sus facultades la responsabilidad de evaluar los contratos de tecnología e informática de las agencias gubernamentales.

En relación a los presupuestos, se emendó el proyecto para atemperar el lenguaje del Artículo 17 que establece la autoridad de la OGIT sobre los presupuestos de tecnología de las agencias. A pesar de que la OGP sugirió que se eliminara el artículo por completo, esta Comisión entiende que es importante que la OGP se beneficie de la pericia disponible en la OGIT para sus recomendaciones presupuestarias. Por tanto, se dejó dicha referencia en el proyecto.

El Colegio de Ingenieros sugirió también que el PEI establezca los niveles de educación y experiencia para las distintas plazas en las áreas de tecnología para todas las agencias. Esta Comisión entiende que la facultad de establecer los planes de retribución y clasificación de cada agencia no debe ser minada o interrumpida.

---

---

Además, el inciso (u) del artículo 5 provee para que la OGIT evalúe y asesore a las agencias sobre su personal y sus recursos. Sin embargo, sí se eliminó del proyecto la autoridad que se le da al PEI de solicitar la transferencia del personal adscrito en las áreas de tecnología de las agencias a la OGIT.

Finalmente, se acogió la enmienda de la Escuela de Administración Pública de añadir un nuevo inciso a las facultades del PEI para que represente a Puerto Rico en organismos e iniciativas internacionales en el campo de tecnología de información.

---

**Neutralidad Tecnológica**

Se acogió parcialmente la enmienda recomendada por la compañía Microsoft a los fines de incluir el principio de neutralidad tecnológica en el proyecto. Neutralidad tecnológica significa, establecer un principio de transparencia en las decisiones de adquisición de tecnología, que permita al gobierno un buen uso de sus recursos fiscales y que tenga por objeto la libertad de elegir el mejor sistema informático o de tecnología que se adapte a las necesidades del gobierno. La adopción de este principio permitirá al ecosistema de empresas locales que desarrollan software ofrecer sus servicios y productos en plena libertad y en base al principio de libre competencia.

---

**Divisiones de la Agencia y Proyectos**

Se acogió la recomendación del Colegio de Ingenieros de eliminar por completo la sección de divisiones y componentes de la agencia ya que estos elementos deben establecerse mediante reglamento y no a través de un proyecto de ley. Esto facilitará la ejecución de un plan estratégico cónsono con la política pública del Gobernador y le brindará más flexibilidad a la nueva agencia.

---

**Transferencia**

Se acogió la enmienda de OGP al artículo 20 (Transferencia) que busca establecer claramente el plan de transición de la nueva agencia. La enmienda sugiere que la OGP estará proveyendo apoyo administrativo a la OGIT por un periodo de 90 días. El IT Cluster sugirió que fuesen 12 meses de transición. Esta Comisión entiende que deben ser 120 días. Además, se acogió la enmienda de OGP que elimina el artículo 21 (acuerdo interagencial) del proyecto por resultar repetitiva y académica, ya que ambas agencias tendrían la potestad de establecer acuerdos interagenciales.

---

## **Impacto Fiscal**

---

**Impacto Fiscal Municipal** En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

---

## Conclusión/Recomendaciones

---

Con el propósito de emitir nuestras recomendaciones, el personal técnico de la Comisión realizó una serie de actividades de investigación con los fines de identificar los costos y beneficios de este proyecto. Para conocer la opinión de diversas entidades interesadas en el proyecto, la Comisión también llevó a cabo una vista pública donde se expresaron representantes de los distintos sectores interesados en el proyecto. También, se recibieron ponencias escritas, las cuáles forman parte de este informe. El análisis presentado provee fundamentos razonables para sustentar nuestras recomendaciones.

Con la aprobación de esta medida se pretende crear la “Oficina Gubernamental de Información y Tecnología” a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno. A continuación enumeramos las principales conclusiones del informe del P. del S. 614:

- Dado a que el manejo de sistemas de información y tecnología es una función sumamente especializada, la concentración de recursos y esfuerzos en una oficina de información e informática podrá optimizar el rendimiento del gobierno en el manejo de información y tecnología.
- Es necesario dotar a la nueva agencia Gubernamental de Información y Tecnología de los recursos y las facultades necesarias para que establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando a la aprobación del P. del S. 614, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Ángel R. Rosa  
Presidente